



D. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Secretario del Ayuntamiento de Cuadros (LEÓN), LE

NOTIFICO:

Que en la sesión de la Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2016 con la asistencia de los cuatro miembros que lo componen se aprobó entre otros el siguiente acuerdo que literalmente dice:

SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE "SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS".

Visto que con fecha 30 de junio de 2016, por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos debido a que con fecha 28 de octubre de 2016 se produce el vencimiento del contrato vigente.

Visto que dadas las características del servicio se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 1 de julio de 2016, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 5 de julio de 2016, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de julio de 2016, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Visto que con fechas 18 de julio, 1 de agosto y 6 de agosto de 2016, se publicaron anuncios de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial del Estado, respectivamente y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 4 de noviembre, se constituyó la Mesa de contratación, y tras la recepción del informe de valoración técnica, se clasifican las ofertas presentadas del siguiente modo:

	SOBRE - B	SOBRE - C	TOTAL
URBASER	38,30 puntos	60 puntos	98,30 puntos
ONET -SERALIA	29 puntos	59,76 puntos	88,76 puntos

La Mesa de contratación realiza la siguiente propuesta de adjudicación:

- 1.- URBASER, S.A.
- 2.- ONET – SERALIA, S.A.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **URBASER, S.A.**, el contrato de servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, por importe de 83.983,60 euros más 8.398,36 euros de IVA, lo que hace un total anual de 92.381,96 euros.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 1621-22700 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a URBASER, S.A., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la sede de este Ayuntamiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 156.3 del RD Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público desde la recepción de la presente resolución y una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos para ser adjudicatario del presente contrato, así como la constitución de la garantía definitiva que será del 5% del importe de adjudicación

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en el Perfil de contratante, y publicar anuncio de adjudicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SÉPTIMO. Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de CUADROS, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de LEÓN, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cuadros a catorce de noviembre de dos mil dieciséis.

El Secretario,

Fdo. José María Martínez Rodríguez